



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN N° 2292, APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES.
 - * RESOLUCIÓN N° 2772, FACULTANDO A LA POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL A ORGANIZAR, PLANIFICAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES VINCULADAS AL CONTROL DE VELOCIDAD EN LAS AUTOPISTAS, SEMIAUTOPISTAS, RUTAS, CAMINOS PROVINCIALES, NACIONALES EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - * RESOLUCIÓN N° 2777, APROBANDO E INCORPORANDO AL NOMENCLADOR DE FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD EL CARGO DE JEFE DE APOYO INFORMÁTICO –DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO-.
 - * RESOLUCIONES N° 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805 Y 2817, PROCEDIENDO A LA HABILITACIÓN EN FORMA DEFINITIVA, PROVISORIA Y AUTORIZANDO A EJERCER EL CARGO DE JEFE DE SEGURIDAD DE LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES N° 2806 Y 2808, AUTORIZANDO DESIGNACIONES COMO JEFES DE SEGURIDAD, DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN N° 2807, AUTORIZANDO LA DESIGNACIÓN COMO JEFE DE SEGURIDAD Y CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES N° 2809, 2810, 2811, 2812 Y 2813, AUTORIZANDO EL CAMBIO DE SEDE A LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN N° 2814, AUTORIZANDO LA AMPLIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SERENOS PARTICULARES.
 - * RESOLUCIÓN N° 2815, AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EL CAMBIO DE UNIFORME.
 - * RESOLUCIÓN N° 2816, RECONOCIENDO A LA EMPRESA "D.I.S.E. S.R.L." COMO CONTINUADORA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN N° 2819, APROBANDO E INCORPORANDO AL NOMENCLADOR DE FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA -, CARGOS, FUNCIONES Y NÓMINA DE LOS MISMOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 2820, DISPONIENDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO, PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL POLICIAL, AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESIONAL Y SERVICIOS GENERALES.
 - * RESOLUCIÓN N° 2821, DECLARANDO PRESCINDIBLE A PERSONAL POLICIAL.
 - * DISPOSICIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS N° 39/06, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA SUSPENSIÓN DEL CURSO DE TÉRMINOS PROCESALES.
 - * DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN N° 003/06, ASIGNANDO FUNCIONES DE DIRECTOR DEL MUSEO POLICIAL.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto que mediante expediente n° 21.100 – 620.976/06, se propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes celebrados entre la señora Subsecretaria de Participación Comunitaria, Licenciada Martha Maria ARRIOLA y cuatro docentes, acorde a la Resolución Ministerial n° 2291/06, y

CONSIDERANDO:

Que la presente se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley 13.482, el artículo 19 de la Ley 13.175 y a lo normado en los artículos 26, 27 y 28 del Decreto 1766/05 y su Decreto Modificatorio n° 2197/05;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través del Departamento Presupuesto a fojas 42 indicando la nomenclatura presupuestario con la que deberá ser atendido el gasto;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse “ad-referendum” del Poder Ejecutivo, los Contratos de Locación de Servicios Docentes que como anexo 1 forman parte integrante del presente acto administrativo, celebrados entre la Subsecretaria de Participación Comunitaria Licenciada Martha Maria ARRIOLA, (D.N.I. 13.903.859 – Clase 1959), acorde a la Resolución Ministerial n° 2291/06, y las personas que a continuación se detallan:

- | | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| 1.- RUFINO, Sandra Carina | (D.N.I. 17.653.939 – Clase 1965) |
| 2.- ATALA, Jorge Gabriel | (D.N.I. 23.258.326 – Clase 1973) |
| 3.- MORENO, José Eduardo | (D.N.I. 26.468.464 – Clase 1978) |
| 4.- FIGARO, Maximiliano Gastón | (D.N.I. 24.417.247 – Clase 1975) |

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2006, LEY 13.403 conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.17 – Categoría de Programa: PRG 017 – Finalidad 2 – Función 01 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 – Régimen Estatutario 02 – Agrupamiento Ocupacional 17 Docentes (Horas Cátedra).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Participación Comunitaria, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Administración y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2292.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de diciembre de 2006.

Visto la necesidad de ejercer medidas y acciones de prevención en accidentología vial, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la sanción de la Ley N° 12.087 publicada en el Boletín Oficial de fecha 26 de marzo de 1998, se suspendió la aplicación de todos los sistemas de comprobación de velocidad que se efectúen por radares fotográficos dentro del territorio provincial;

Que dicha suspensión fue prorrogada periódicamente hasta el pasado mes de octubre, en que venció el plazo dispuesto por Ley N° 13.412;

Que los hechos de público y notorio conocimiento, de abuso policial que justificaron la sanción de aquella ley, constituyeron un elemento determinante, entre otros, para la intervención a la Institución policial dispuesta en 1997;

Que la reforma policial llevada a cabo a partir de entonces, dio lugar a la sanción de la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías, donde claramente se determinan los principios rectores de la actuación policial al servicio de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el cumplimiento del plan estratégico institucional, se ha elevado a consideración del Señor Gobernador, con la intervención de los organismos provinciales con competencia afín, un proyecto de Nuevo Código de Tránsito para ser elevado a la Honorable Legislatura;

Que no obstante ello, y atento a la necesidad de implementar acciones que permitan llevar adelante una campaña educativa, de concientización para la prevención de los accidentes en ruta y disuasión de las faltas que por exceso de velocidad cometen los conductores, en particular en este periodo de basta actividad turística en la costa de nuestra Provincia, deviene oportuno y conveniente facultar a las Policías de Seguridad Vial a ejercer el control de velocidad en autopistas, semiautopistas, rutas y caminos de jurisdicción provincial;

Que el Decreto 2555/06 faculta al Señor Ministro a ejercer las facultades conferidas por la Ley 13.409 de Emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren la Ley 13.175, 13.201, 13.482 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Facultar a la Policía de Seguridad Vial a organizar, planificar y ejecutar las acciones vinculadas al control de velocidad en las autopistas, semiautopistas, rutas y caminos provinciales y nacionales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, debiendo garantizar la seguridad y fluidez en el tránsito vehicular.

ARTÍCULO 2°.- A los fines previstos por el artículo que antecede podrán utilizarse radares o cinemómetros existentes en la Institución.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que detectada la falta, el personal policial deberá hacer detener el vehículo infractor, a fin de hacer cesar su conducta. En esa oportunidad se le requerirá la exhibición de la documentación necesaria para circular y se le hará saber las velocidades máximas y mínimas permitidas, a efectos de evitar accidentes en las vías públicas.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que constatada la falta por exceso de velocidad de acuerdo a lo establecido en los artículos que anteceden, no se impondrá al conductor sanción, a quien sólo se le demorará el tiempo necesario para su información sobre la normativa vial y los riesgos que su vulneración acarrea, en orden a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Seguridad, Policía de Seguridad Vial, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Prensa y Comunicación Social. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y dar al SINBA. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 2772.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de diciembre de 2006.

Visto que por expediente N° 21.100-793.906/06 se propicia la incorporación del cargo de Jefe de Apoyo Informático en la Unidad Ministro –Dirección General de Coordinación de

Políticas de Género- al Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad, aprobado por Resolución N° 1887/05 y demás actos ampliatorios y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género propicia la incorporación de un cargo que se aboque a las tareas y acciones de apoyo en materia informática;

Que en orden a lo expuesto, se impone la necesidad de aprobar el mencionado cargo con dependencia directa de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género –Unidad Ministro-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes 13.482, 13.175 y 13.201 –Decreto Reglamentario N° 3326/04 y Decreto Modificatorio N° 3436/04-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar al Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad, aprobado por Resolución N° 1887/05 y demás actos ampliatorios y modificatorios, el cargo de Jefe de Apoyo Informático –Dirección General de Coordinación de Políticas de Género-, de acuerdo a las Funciones que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaria General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2777.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

NOMENCLADOR DE FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO

GRADO: Capitán.

CARGO: Jefe de Apoyo Informático.

FUNCIONES:

1. Coordinar, con las áreas con competencia e injerencia en la materia, la tecnología a utilizar en el sistema de atención a las personas víctimas de cuestiones y situaciones vinculadas con el género.
2. Brindar asesoramiento técnico en materia informática a las dependencias y equipos interdisciplinarios pertenecientes a la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, coordinando acciones, pautas y criterios con la Dirección de Informática.
3. Participar en el análisis y diseño de las herramientas, dispositivos e instrumentos que permitan agilizar los tratamientos vinculados a las cuestiones de género.
4. Asistir y asesorar sobre los procedimientos y tecnología a implantar en las áreas y dependencias de la Dirección General, a fin de contribuir a desarrollar las capacidades necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos, conforme a las pautas que se fijan en la materia.
5. Proponer la implementación de nuevas tecnologías informáticas coordinando acciones, pautas y criterios con la Dirección de Informática.
6. Elaborar, con la periodicidad que le requieran las autoridades, distintos informes estadísticos relacionados con las políticas de género en las distintas dependencias y áreas de la Dirección General.

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100– 525.117/00 y sus agregados 21.100– 525.119/00 y 21.100 – 761.169/01 en el que la empresa “SERVICIOS DE INVESTIGACIONES LA PRINCIPAL S.A.”, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas trescientos treinta y dos (fs. 332), obra constancia del pago de la Actualización del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que en tal sentido a fojas trescientos treinta y ocho (fs. 338), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “SERVICIOS DE INVESTIGACIONES LA PRINCIPAL S.A.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Pacheco s/n° Ruta 26 y Colectora Oeste, de la localidad de Del Viso y Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Don Ceferino Carlos LENCINA, titular del D.N.I. N° 10.721.768.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2799.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006

Visto el presente expediente 21.100– 341.473/00 y sus agregados 21.100– 341.475/00 y 21.100 – 369.595/03, en el que la empresa “BROCAL S.A.”, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas doscientos ochenta y siete (fs. 287), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos setenta y cuatro (fs. 274), obra constancia del pago de la actualización del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "BROCAL S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle San Lorenzo n° 2345, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (R.A.) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Don Aldo Julio CALDERARA, titular de la L.E. N° 8.706.640.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2800.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006

Visto el presente expediente 21.100 – 395.623/05 en el que la empresa "SEGURIDAD PRIVADA GR S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento veintidós (fs. 122), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento seis (fs. 106), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA GR S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle San Martín n° 375, 4° C, de la localidad y partido de Morón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Luis Rubén RUETA, titular del D.N.I. N° 4.637.434.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2801.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006

Visto el presente expediente 21.100 – 661.464/06 y su agregado 21.100–640.394/06 en el que la empresa “LEALDI SEGURIDAD S.R.L.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento veintiocho (fs. 128), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento treinta y ocho y ciento treinta nueve (fs. 138 y 139), obra constancia del pago de las primeras cuotas de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “LEALDI SEGURIDAD S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Bolívar n° 4341, Planta Baja, fondo, de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Suboficial Mayor (R) de la Policía Federal Argentina, don Jorge Alberto FEDERICO, titular del D.N.I. N° 4.443.037.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2802.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de Diciembre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100- 615.413/06 y su agregado 21.100-615.412/06 en el que la empresa “SEGURIDAD PRIVADA ESENCIAL S.R.L.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas sesenta y nueve (fs. 69), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas setenta y uno (fs. 71), obra constancia del pago de la primera cuota de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA ESENCIAL S.R.L" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Avenida Mitre n° 541, departamento 12 "c" de la localidad y partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de jefe de Seguridad al Sargento Ayudante (R) del Ejército Argentino Don Rafael Omar FLOREZ, titular del D.N.I N° 10.212.576.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2803.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de Diciembre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100- 677.774/06 y su agregado 21.100-679.465/06 en el que la empresa "BAYRES ARGENTINA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento veintiuno (fs. 121), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento veinticuatro y ciento veinticinco (fs. 124 y 125), obra constancia del pago de la primera cuota de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "BAYRES ARGENTINA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Belgrano n° 4883 departamento "A" de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de jefe de Seguridad al Comisario Mayor (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, don, Adolfo Antonio BOZZINI, titular del D.N.I N° 5.168.182.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2804.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de Diciembre de 2006.-

Visto el presente expediente 21.100- 622.484/06 y su agregado 21.100-622.485/06 en el que la empresa "SECURE WORLD S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cuatro (fs. 104), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento trece (fs. 113), obra constancia del pago de la primera cuota de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SECURE WORLD S.R.L" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Manuel García n° 5554, Planta Baja , Departamento B, de la localidad Carapachay y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de jefe de Seguridad al Sub-comisario (R) de la Policía Federal Argentina Ricardo Alberto GUASTI titular del D.N.I N° 8.572.656.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2805.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006

Visto el presente expediente 21.100 – 013.257/02 y sus agregados 21.100 – 013.258/02 y 21.100 – 017.752/02, en el que la empresa “SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD S.A.”, solicita la designación definitiva del Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento noventa y cinco (fs. 195), corre agregado escrito solicitando la designación definitiva del Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas doscientos dieciocho (fs. 218), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación definitiva como Jefe de Seguridad de la empresa “SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD S.A.”, del Señor Heraldo Héctor FRANZA, titular del D.N.I. 7.663.084.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2806.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006.

Visto el presente expediente 2137 – 842.786/94 y sus agregados 21.100 – 815.222/01, 21.100 – 673.543/04 y 21.100 – 673.542/04, en el que la empresa “**ESAGEON SEGURIDAD S.A.**”, solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de sede, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos veintiuno (fs. 221), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que a fojas doscientos cuarenta y nueve (fs. 249), solicitan autorización para el cambio de la sede social de la empresa al domicilio de Avenida Presidente Perón N° 1282, 1° piso, “A” de la localidad y partido de San Miguel;

Que en tal sentido a fojas doscientos setenta y ocho (fs. 278), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 inciso b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "ESAGEON SEGURIDAD S.A.", del Cabo Primero (R) del Ejército Argentino Juan Carlos HORITL, titular del D.N.I. 16.546.318.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la empresa de seguridad "ESAGEON SEGURIDAD S.A.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Presidente Perón N° 1282, 1° piso, "A" de la localidad y partido de San Miguel.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2807.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006.

Visto el expediente 21100 – 177.027/99 y sus agregados 21100 – 234.333/99 y 21100 – 599.841/06, en el que la empresa "EMPRESA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS CONDUCTA S.R.L.", solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos cinco (fs. 205), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas doscientos sesenta y dos (fs. 262), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "EMPRESA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS CONDUCTA S.R.L.", del Comisario (R) de la Policía Federal Argentina Rodolfo Juan KOBAC, titular del D.N.I. 10.777.314.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2808.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006.

Visto el presente expediente 2137 – 218.542/96 y sus agregados 21.100 – 267.693/99 y 21.100 – 035.994/04, en el que la empresa "DESIN S.A.", solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos cincuenta y cuatro (fs. 254), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras, al domicilio de calle 23 N° 821 de la ciudad de La Plata;

Que en tal sentido a fojas trescientos veintiuno (fs. 321), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "DESIN S.A.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en calle 23 N° 821 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2809.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 288.639/00 y su agregado 21.100 – 288.591/00 en el que la empresa "**JUSTICE S.R.L.**", solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento veinticuatro (fs. 124), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la Avenida Presidente Perón n° 1834, Primer Piso, oficina "B" de la localidad y partido de San Miguel;

Que en tal sentido a fojas ciento setenta y tres (fs. 173), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "**JUSTICE S.R.L.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Presidente Perón n° 1834, Primer Piso, oficina "B" de la localidad y partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2810.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006.

Visto el presente expediente 2137 – 141.287/95, en el que la empresa "**EMPOL S.A.**", solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento siete (fs. 107), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la Avenida Maipú n° 3090, 5° piso, departamento B, de la localidad de Olivos y Partido de Vicente López;

Que en tal sentido a fojas ciento treinta y ocho (fs. 138), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "**EMPOL S.A**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Maipú n° 3090, 5° piso, departamento B, de la localidad de Olivos y Partido de Vicente López;

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2811.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 739.740/04 y su agregado 21.100 – 739.739/04 en el que la empresa "**FOLKO S.A.**", solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento sesenta y ocho (fs. 168), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la Avenida Del Valle n° 2820, de la localidad y partido de Olavarría;

Que en tal sentido a fojas ciento noventa (fs. 190), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "**FOLKO S.A**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Del Valle n° 2820 de la localidad y partido de Olavarría;

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2812.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006.

Visto el presente expediente 2137 – 303.300/96, en el que la empresa **“LUBISEG S.R.L.”**, solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento setenta y siete (fs. 177), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la Avenida Belgrano n° 1340, de la localidad y partido de Avellaneda;

Que en tal sentido a fojas ciento noventa y siete (fs. 197), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad **“LUBISEG S.R.L.”**, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Belgrano n° 1340 de la localidad y partido de Avellaneda;

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2813.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006.

Visto el expediente 21.100 – 476.809/03 correspondiente a la solicitud de Ampliación del radio del Cuerpo de Serenos Particulares denominada **“VECINOS AUTOCONVOCADOS DEL BARRIO LOS PINARES”**, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos exigidos por el decreto 4069/91 y su reglamentación Resolución 71.532/92 para la ampliación del radio de servicio del cuerpo de Serenos Particulares **“VECINOS AUTOCONVOCADOS DEL BARRIO LOS PINARES”**, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Con el mismo criterio se expidió el Órgano Asesor en su dictamen de fojas setenta y siete (fs. 77), que en homenaje a la brevedad se da por reproducido, quedando el presente en estado de resolverse;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del funcionamiento del Servicio de Serenos Particulares **“VECINOS AUTOCONVOCADOS DEL BARRIO LOS PINARES”**, con domicilio legal en la calle French N° 3675 de la ciudad de Mar del Plata; desde las calles Strobel hasta Necochea y de Chile/ Marcos Sastre

hasta Avenida Jara / Avenida Carlos Tejedor de la localidad de Mar del Plata, en los términos de los artículos 1, 2, 11, 13, 15 y cc. del Decreto 4069/91 y Resolución 71.532/92.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2814.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-426.633/05 y su agregado 21.100-426.634/05 en el que la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"CEMSE S.R.L."**, solicita el cambio de uniforme, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento veinte (fs. 120) obra escrito presentado por el Sr. Luján Ibáñez, en calidad de Jefe de Seguridad de la misma, solicitando cambio de uniforme y adjuntado documentación a tal efecto;

Que en tal sentido a fojas ciento veinticuatro (fs. 124), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 17 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para autorizar el cambio de uniforme;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"CEMSE S.R.L."**, a utilizar el uniforme descrito a fojas ciento veinte (fs. 120) que consistirá en: camperón negro con cuello de piel del mismo color, en su manga derecha llevará la bandera de nuestro país y la leyenda argentina, en la izquierda el emblema de la empresa y en su espalda la palabra Seguridad; pantalón de vestir color gris topo con vivos negros en ambos laterales; camisa color blanca con los mismos distintivos en las mangas que el camperón; corbata negra con bordado del logo de la empresa; gorro con visera rígida en color negro con el emblema de la empresa en el frente y zapatos negros acordonados.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2815.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006.

Visto, el expediente 2137 – 223.710/96, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"D.I.S.E."** y

CONSIDERANDO:

Que compulsada la documental existente en el precitado expediente se advierte que la nombrada prestadora de servicios de seguridad privada ha adaptado su estructura societaria a lo requerido por el artículo 24 inciso a) de la ley 12.297, adoptando una nueva denominación comercial;

Que surge de dichas actuaciones que la agencia mencionada ha dejado de ser una empresa unipersonal para transformarse en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "D.I.S.E. S.R.L.", continuadora de empresa unipersonal D.I.S.E.;

Que a fojas ciento noventa (fs. 190), se dictamina que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a lo solicitado

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la empresa "D.I.S.E. S.R.L." como continuadora de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada D.I.S.E., con sede legal constituida en Calle Lavalle n° 499, 2° piso, oficina 15, de la localidad de Ramos Mejía y partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2816.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 271.795/05 y sus agregados 21.100 – 271.793/05 y 21.100 – 271.796/05 en el que la empresa "PROTECCIÓN DE RIESGOS S.R.L.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos por el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento veintisiete (fs.127), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento seis, ciento siete y ciento ocho (106, 107 y 108), obra constancia del pago total del reajuste del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "PROTECCIÓN DE RIESGOS S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Arenales N° 3776 de la localidad de Florida, partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Capitán de Corbeta (R) de la Armada Argentina Don Gustavo Octavio GARCÍA ARGUIJO, titular del D.N.I. N° 12.548.695.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2817.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría Administrativa propicia la incorporación de cargos y funciones al Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a las competencias, objetivos, acciones, injerencias y tareas que fueran aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, mediante los Decretos N° 712/04 y N° 1476/04, la Subsecretaría Administrativa a través de la Dirección General de Logística, es la responsable ejecutiva de la implementación de la política logística definida para esta Jurisdicción, en el marco de la oportunamente establecida por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 1766/05 –modificado por Decreto N° 2197/05- se aprobó el Estatuto que rige al Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo en su Anexo I, artículo 92, que hasta tanto se reglamente dicho Estatuto, será de aplicación supletoria el Decreto N° 3326/04, reglamentario de la Ley 13.201;

Que el artículo 63 del Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2855/06, faculta al señor Ministro de Seguridad a elaborar un Nomenclador de Funciones con el objeto de definir los cargos aprobados por dicha reglamentación;

Que por Resolución N° 1887/05 y demás actos ampliatorios y modificatorios se aprobó el Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a los fines de lograr el acabado cumplimiento de los objetivos encomendados, deviene necesario la incorporación, al Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad, de cargos y funciones relacionados con actividades en materia logística;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.201, Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y Decreto N° 3326/04 modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2855/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar e incorporar al Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa –Dirección General de Logística-, los cargos, funciones, y nómina de los mismos, que como Anexo 1 y 2 respectivamente, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la nómina de cargos aprobados por el Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad mediante resolución N° 1887/05 y demás actos modificatorios y ampliatorios determinados en el Anexo 3 del presente Acto Administrativo, dependerán funcionalmente de la Subsecretaría Administrativa –Dirección General de Logística- a fin de aunar criterios para la implementación, coordinación, control y evaluación en materia logística, conforme a los lineamientos estratégicos y políticos que las autoridades ministeriales establezcan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal-, publicar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2819.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

NOMENCLADOR DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA

CARGO: Jefe de Área Coordinación Logística

GRADO: Capitán –Decreto N° 1766/05, modificado por el Decreto N° 2197/05-

FUNCIONES:

1. Organizar y mantener actualizado un registro informatizado, según las pautas establecidas por la Dirección General de Logística, en donde conste toda la información relativa a los vehículos, para su correcto seguimiento, control y verificación, como así también del armamento, equipamiento de protección personal y demás medios logísticos asignados a las distintas Policías de la Provincia de Buenos Aires.
2. Coordinar las inspecciones y evaluaciones ordenadas por el Director General de Logística sobre los medios logísticos asignados a las distintas Policías de la Provincia de Buenos Aires.
3. Mantener informado al Director General en forma periódica, sobre las necesidades del parque automotor, del armamento y demás medios logísticos.
4. Planificar, coordinar y controlar las tareas de las Oficinas de Coordinación Logística Departamental (I a XXXII), Oficinas de coordinación Logística en Superintendencias (I a XI) y Talleres de mantenimiento y reparación de la flota vehicular.

CARGO: Jefe de Oficina Coordinación Logística Departamental (I a XXXII)

GRADO: Teniente 1° -Decreto N° 1766/05, modificado por el Decreto N° 2197/05-

FUNCIONES:

1. Mantener actualizado un registro informatizado, según las pautas establecidas por la Área de Coordinación Logística, en donde conste toda la información relativa a los vehículos, para su correcto seguimiento, control y verificación, como así también del armamento, equipamiento de protección personal y demás medios logísticos asignados a la Jefatura Departamental.
2. Realizar las inspecciones y evaluaciones ordenadas por el Área de Coordinación Logística y/o por el Director General de Logística sobre los medios logísticos asignados a la Jefatura Departamental
3. Mantener informado al Jefe del Área de Coordinación Logística en forma periódica, sobre las necesidades del parque automotor, del armamento y demás medios logísticos.
4. Efectuar las distintas tareas, requerimiento, cumplimiento, directivas y planes de trabajo que disponga el Jefe del Área de Coordinación Logística.
5. Realizar, con la periodicidad que determine la superioridad, los distintos informes que le sean solicitados.

ANEXO 2

NÓMINA DE LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN LOGÍSTICA DEPARTAMENTAL

1. Oficina Coordinación Logística Departamental SAN NICOLÁS
2. Oficina Coordinación Logística Departamental PERGAMINO
3. Oficina Coordinación Logística Departamental JUNÍN
4. Oficina Coordinación Logística Departamental TRENQUE LAUQUEN
5. Oficina Coordinación Logística Departamental ZARATE CAMPANA
6. Oficina Coordinación Logística Departamental MERCEDES
7. Oficina Coordinación Logística Departamental PEHUAJÓ
8. Oficina Coordinación Logística Departamental CAÑUELAS

9. Oficina Coordinación Logística Departamental 25 DE MAYO
10. Oficina Coordinación Logística Departamental CHASCOMÚS
11. Oficina Coordinación Logística Departamental AZUL
12. Oficina Coordinación Logística Departamental GUAMINÍ
13. Oficina Coordinación Logística Departamental PINAMAR
14. Oficina Coordinación Logística Departamental TANDIL
15. Oficina Coordinación Logística Departamental MAR DEL PLATA
16. Oficina Coordinación Logística Departamental NECOCHEA
17. Oficina Coordinación Logística Departamental TRES ARROYOS
18. Oficina Coordinación Logística Departamental CORONEL SUÁREZ
19. Oficina Coordinación Logística Departamental BAHÍA BLANCA
20. Oficina Coordinación Logística Departamental EXALTACIÓN DE LA CRUZ
21. Oficina Coordinación Logística Departamental CONURBANO NORTE
22. Oficina Coordinación Logística Departamental SAN MARTÍN
23. Oficina Coordinación Logística Departamental PILAR
24. Oficina Coordinación Logística Departamental MORENO
25. Oficina Coordinación Logística Departamental MORÓN
26. Oficina Coordinación Logística Departamental LA MATANZA
27. Oficina Coordinación Logística Departamental MERLO
28. Oficina Coordinación Logística Departamental ALMIRANTE BROWN
29. Oficina Coordinación Logística Departamental LANÚS
30. Oficina Coordinación Logística Departamental LA PLATA
31. Oficina Coordinación Logística Departamental DOLORES
32. Oficina Coordinación Logística Departamental QUILMES

ANEXO 3

**CARGOS CON INJERENCIA EN MATERIA LOGÍSTICA APROBADOS POR
RESOLUCIÓN N° 1887/05 Y DEMÁS ACTOS AMPLIATORIOS Y
MODIFICATORIOS**

**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA
CAPITÁN**

-Jefe Sección Logística (Dirección General de Coordinación Operativa)

**SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL
CAPITÁN**

-Jefe Sección Logística (Superintendencia de Policía de Seguridad Vial)

**SUPERINTENDENCIA DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE
DETENIDOS
CAPITÁN**

-Jefe de Sección (Dirección Traslado de Detenidos)

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL
CAPITÁN**

-Jefe de Sección Logística (Superintendencia de Seguridad Siniestral)

**SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL
CAPITÁN**

-Jefe Área Logística (Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial)

LA PLATA, 20 de diciembre de 2006.

Visto que deviene oportuno disponer el pase a retiro activo obligatorio, y a disponibilidad de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y de Apoyo a las Policías de

la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que se encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro de aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que los agentes Luis Pablo LOMANNO, legajo N° 97.879; Héctor Aníbal PEREZ, legajo N° 91.000; Miguel Angel SOSA, legajo N° 90.436; Eduardo Oscar LOPEZ, legajo N° 98.346; Lorenzo LEONARDI, legajo N° 13.816; Daniel Marcelo CHAVES, legajo N° 16.852; Enrique Donato D´AGOSTINO, legajo N° 15.427 y Ramón Nicolás GONZALEZ, legajo N° 97.420; registran actuaciones sumariales en trámite y pendientes de resolución ante la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que en cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase a retiro activo obligatorio tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto que la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese, quedando supeditada la misma a los efectos y resultados del sumario que se instruye en cada caso;

Que asimismo, puede disponerse el pase a disponibilidad del personal que se encuentre en condiciones de obtener su retiro o jubilación móvil ordinaria, cuando faltaren no más de seis (6) meses para que alcance el tiempo mínimo necesario para ello;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175, la Ley N° 13.482, la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, el Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05, y el Decreto N° 3.326/04, modificado por Decretos N° 3.436/04 y N° 2.857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del personal cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2º.- Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del personal cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236; dejándose establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del personal cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 3, que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 75 del Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 4º.- Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del personal cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 4, que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 75 del Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236; dejándose establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen en cada caso.

ARTÍCULO 5º.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, el pase a situación de Disponibilidad del personal cuyos datos de individualización se

consignan en el Anexo 5, que forma parte integrante de la presente resolución, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículo 16 de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3326/04 y sus modificatorios Decretos N° 3.436/04 y N° 2.857/05.

ARTÍCULO 6°.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, el pase a situación de Disponibilidad del personal cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 6, que forma parte integrante de la presente resolución, en los términos de los artículos 15 inciso b) y 92 del Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05, y artículo 16 del Decreto N° 3326/04 y sus modificatorios Decretos N° 3.436/04 y N° 2.857/05.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación - Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2820.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	ACOSTA Luis Ernesto	08414690	1950
2	BONET Néstor Juan	08427566	1950
3	CALDERON Raúl Ernesto	11289327	1954
4	CEJAS Héctor Raúl	08350175	1946
5	COCERES Miguel Andrés	07702420	1949
6	ESCAMILLA Antonio Ramón	04638007	1944
7	FERREYRA Osvaldo Antonio	10613044	1952
8	FLORES Lucio	12166119	1956
9	FREGEIRO Hugo Omar	05257089	1947
10	GIACHINO Miguel Angel	06189238	1949
11	GOMEZ José Luís	08346151	1946
12	LAYAMPA Pablo Omar	10257636	1951
13	LEZCANO Carlos	12662797	1957
14	LUGONES Ruben Alberto	11990662	1956
15	MARTINEZ José Luís	08425943	1950
16	MATOS Juan Carlos	08559014	1951
17	MEANA Aldo Daniel	04923941	1944
18	MERLO Ricardo Raúl	07802835	1949
19	MILAN Omar Félix	05258391	1950
20	ORELLI Daniel Adolfo	08463178	1951
21	SARTOR Raúl	07361540	1945
22	TOLOSA Darío Rafael	11291531	1954

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	CARO Juan Domingo	07829439	1948
2	CARRIZO Jose Enrique	11299520	1954
3	DE LA FUENTE Marta Susana	10513872	1952
4	LEARRA Carlos Silvestre	05064401	1946
5	RAMOS Eduardo Alberto	07699891	1949
6	ROJAS Hugo Norberto	07648983	1949
7	RUCCELLA Alfredo Oscar	11701204	1955

ANEXO 2

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	LOMANNO Luis Pablo	08603403	1951
2	PEREZ Héctor Aníbal	10261258	1952
3	SOSA Miguel Angel	08521989	1951

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	LOPEZ Eduardo Oscar	12208017	1956

ANEXO 3

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

INSPECTOR

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	AVILA Nelida Mabel	06230431	1949

CAPITÁN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	LIGIER Claudia Leda	11895521	1955
2	BROUCHAERT Mirtha Mabel	10946726	1953
3	CASCO Oscar Atilio	13434313	1957

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	BORYA Juan Carlos	10477590	1952
2	GOMEZ Silvia Elena	10617368	1953
3	PEREZ Luis Alberto	10981155	1953

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	CRIS Carlos Alberto	10077040	1952
2	EMILIO Maria Eva	05191865	1951

AGRUPAMIENTO TÉCNICO

CAPITÁN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	NATALE Graciela Irma	10617469	1953
2	CHICANO Edith Noemí	06241254	1950
3	TAMBURRINI Silvia Patricia	11289348	1954

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

INSPECTOR

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	ROMERO Deolidio Reinaldo	11579607	1955

CAPITÁN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	CAPPARELLI Ricardo Daniel	10915567	1953
2	CINGOLANI Adriana Maritza	10659991	1953
3	DANGELO Carlos Alberto	08383637	1950

A quien se le limita la función de Jefe Departamento Odontológico, asignada por Resolución N° 1.937/05.-

4	DE LA TORRE Antonio Alfredo	08435860	1950
5	MANOLIDIS Daniel José	10078159	1951
6	MARCUCCI Silvia Lilian	11961071	1955
7	MENENDEZ Augusto Rafael	10931792	1953
8	MIRENDA José Felipe	08574928	1951
9	PIPERINO Antonio Miguel	12942266	1957
10	STAFFORINI César Alberto	08270273	1947
11	BOLETTIERI María Angélica	11786500	1956
12	LIBERANONE Carlos Alberto	11459509	1954

A quien se le limita la función con carácter interino de Jefe de Departamento Veterinaria, asignada por Resolución 1.1.1.17 N° 168/05.-

13	MORGAN Eduardo Esteban	07619302	1948
14	NOSELLA Armida	05146044	1944
15	SUAREZ Walter Eugenio	12476404	1956

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	RHO Roberto Daniel	08386449	1950

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	FAURE Raúl César	10253581	1951
2	GONZALEZ Gladys Beatriz	11403366	1955
3	MENVIELLE Víctor Hugo	10915561	1953
4	PINTOR Miguel Angel	11404199	1955
5	VARESI Juan Reinaldo	08108146	1949

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	ARMAS Mirta Beatriz	05384832	1946
2	BORCHENN Roberto Rubén	11083623	1954
3	CONTRERAS Rafael Cristian	12964562	1957
4	ESCUADERO Doroteo Alejo	06816909	1946
5	PARISI Elisabet Susana	11961532	1956
6	SANTOLIQUIDO José Domingo	12991531	1957
7	UCERO Jorge Anibal	10433152	1952
8	VAZQUEZ Jorge Andrés	08463079	1950

ANEXO 4

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPITÁN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	LEONARDI Lorenzo	12758892	1957

A quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Departamento Administración y Despacho, dispuesta por Resolución N° 1.901/06.-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

CAPITÁN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	CHAVES Daniel Marcelo	13424453	1957
2	D` AGOSTINO Enrique Donato	12662801	1957

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	GONZALEZ Ramón Nicolás	10981222	1953

INSPECTOR

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	CONCINA Silvia	11133723	1954
2	GIMENEZ Silvia Amelia	13713699	1957

TENIENTE 1°

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	BLOISE Roberto Eduardo	05089175	1948
2	PRESTA Angel Alberto	08108633	1950
3	PUGLISI Horacio Jorge	08559318	1951
4	SOTELO Ciriaco	07761268	1945

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	ALTAMIRANDA Jorge Omar	04636436	1944
2	FABRE Marta Susana	05309998	1947
3	LAZARTE Roberto Adán	10700196	1952
4	MOSTI Horacio Osvaldo	07779987	1946
5	VELAZQUEZ Deolindo Ramón	05749931	1939

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	GONZALEZ Inocencio Eusebio	07835668	1949

AGRUPAMIENTO TÉCNICO**INSPECTOR**

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	MAGARIÑOS Francisco Angel	07633120	1949
2	PEREZ María Rosa	06131102	1949

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL**CAPITÁN**

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	MUSSA Sergio Gustavo	11394233	1954

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES**TENIENTE**

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	SALAS Roberto Angel	12188469	1956

LA PLATA, 20 de diciembre de 2006.

Visto que el Decreto 2555/06 autoriza al Ministerio de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas por la Ley 13.409, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2555/06 autoriza al Ministerio de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas por la Ley 13.409, hasta tanto la Honorable Legislatura sancione el proyecto de ley que declare el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4°, segundo párrafo de la Ley 13.409, la emergencia es causal suficiente para declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal de las Policías, según el caso;

Que el Ministerio de Seguridad resulta ser la autoridad de aplicación de dicho plexo normativo por Decreto 168/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DECLARAR PRESCINDIBLE, por aplicación del Decreto 2555/06 y artículo 4°, siguientes y concordantes de la Ley 13.409, al personal policial identificado en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Déjase establecido que la prescindibilidad declarada en el artículo 1°, no constituye impedimento para la continuación de la instrucción de las actuaciones sumariales administrativas que se encuentren en trámite –conforme artículos 6° y 7° de la Ley 13.409 y Decreto 2555/06-.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2821.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

GRADO	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
Comisionado	GILES, Oscar Alberto	12.830.434	1959
Capitán	ESPÓSITO, Gustavo Javier	17.623.995	1966
Teniente 1°	RENO, Sergio Alejandro	22.581.843	1972
Teniente	FE, Silvina Fernanda	26.500.125	1978
Subteniente	JASAREVIC, Juan	11.433.621	1955
Sargento	GONZÁLEZ, Claudio Fabián	21.470.461	1970

LA PLATA, 20 de diciembre de 2006.

Visto la necesidad de asignar funciones en la Dirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1476/04 se aprobó la estructura organizativa de la Subsecretaría Administrativa, derogando toda norma que se oponga al mismo;

Que las funciones asignadas a la Dirección Museo Policial se encuentran contempladas dentro de las metas asignadas a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación;

Que resulta urgente e imprescindible a fin de optimizar y sistematizar la organización interna de las dependencias y establecer los niveles de autoridad lineal, jerárquica y funcional con el objeto de evitar resentir su normal funcionamiento;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar funciones de Director del Museo Policial al Capitán (13.201) Legajo N° 16.195 PRADOS MIGUEL AMILCAR, en reemplazo del Inspector (Adm.) Legajo N° 13.803 CRESPI HOMERO JULIO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 003.

Dr. JUAN PABLO FIORIBELLO
Director General de
Relaciones Institucionales y Coordinación
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, Auditoría General de Asuntos Internos, 20 de diciembre de 2006.

Visto:

La necesidad de garantizar el derecho de defensa en su más amplio espectro, teniendo en consideración las particularidades del mes en curso en lo referente a la actividad de los profesionales de la abogacía, y

CONSIDERANDO:

Que el presente mes se caracteriza por una mengua de la actividad judicial y administrativa, configurándose de tal forma una situación que se denomina "feria de verano", durante cuyo transcurso se restringen las actividades ordinarias que demanden asistencia letrada.

Que no obstante la mengua antes referida existen actividades esenciales que no pueden interrumpirse, motivo por el cual cabe distinguir en las actividades ordinarias y las restantes antes referidas.

Que a los fines de garantizar el derecho de defensa en esta sede, resulta necesario decretar una suspensión de términos procesales en el lapso comprendido entre los días 2 de enero y 31 de enero de 2007, inclusive, todo ello sin perjuicio de la validez de los actos que se efectivicen.

Que la citada suspensión de términos procesales no alcanzará a las actividades básicas esenciales que hacen al funcionamiento cotidiano de la Auditoría General de Asuntos Internos.

Por ello;

EL AUDITOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer efectiva una suspensión del curso de términos procesales entre los días 2 de enero y 31 de enero de 2007 incluido, sin perjuicio de la validez de los actos ordinarios que igualmente se cumplan.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Por intermedio de la **Dirección de Apoyo Administrativo y Logístico** notifíquese al personal de esta Auditoría General de Asuntos Internos y hágase saber a quien corresponda. Por intermedio de la Dirección General de Coordinación administrativa gestione la publicación de la presente en el Boletín Informativo. Fecho, **ARCHÍVESE.**

DISPOSICIÓN N° 39/06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 21.849 GODOY, Graciela Noemí, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-09-06.

Teniente Legajo N° 26.461 BARROS, Arturo Esteban, perteneciente al Destacamento Parada Robles, por Inf. Art. 118 inciso "a", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-12-06.

Teniente Legajo N° 25.054 BARREIRO, Hugo Oscar, perteneciente a la Subcomisaría de Matheu, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 07-12-06.

Subteniente Legajo N° 112.225 MONZON, Roberto Guillermo, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 5ta., por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 09-12-06.

Sargento Legajo N° 132.409 CIARAMELLANO, Juan José, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 19-10-06.

Sargento Legajo N° 131.850 VALFOSCA, Máximo José, perteneciente a la Comisaría Distrital Mar del Plata 5ta., por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 11-12-06.

Sargento Legajo N° 134.585 VILLANUEVA, Irma Noemí, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 06-10-06.

Sargento Legajo N° 148.045 LÓPEZ, Juan Domingo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-10-06.

Sargento Legajo N° 140.086 GALVAN, Juan Dionisio, perteneciente al Destacamento Vial Puente Avellaneda, por Inf. Art. 120 incisos "a", "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-12-06.

Oficial de Policía Legajo N° 157.075 GONZALEZ, Carlos Martín, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 17-10-06.

Oficial de Policía Legajo N° 146.943 LOFREDO, Carlos Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-10-06.

Oficial de Policía Legajo N° 157.912 CACERES, Sergio Omar, perteneciente a la Jefatura Departamental Quilmes, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 07-12-06.

Oficial de Policía Legajo N° 141.598 PROFILI, Ricardo Fabián, perteneciente a la División Delegación Custodia Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Bahía Blanca, por Inf. Art. 120 incisos "e" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 11-12-06.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Subteniente Legajo N° 101.598 ACUÑA, Rubén Osmar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 02-11-06.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo N° 18.746 OVIEDO, Fabio, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 08-12-06.

Sargento Legajo N° 127.385 CASTRO, Raúl Carlos, que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "i", 114 incisos "a" y "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-12-06.

Sargento Legajo N° 121.554 BAEZ, Héctor Eduardo, que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "i", 114 incisos "a" y "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-12-06.

Oficial de Policía Legajo N° 167.965 ASSET, Sofía Silvina, que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "i", 114 incisos "a" y "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-12-06.

Oficial de Policía Legajo N° 159.996 PEREIRA, Jorge Marcelo, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 08-12-06 y se le prorrogó la Desafectación del Servicio a partir del 08-08-06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

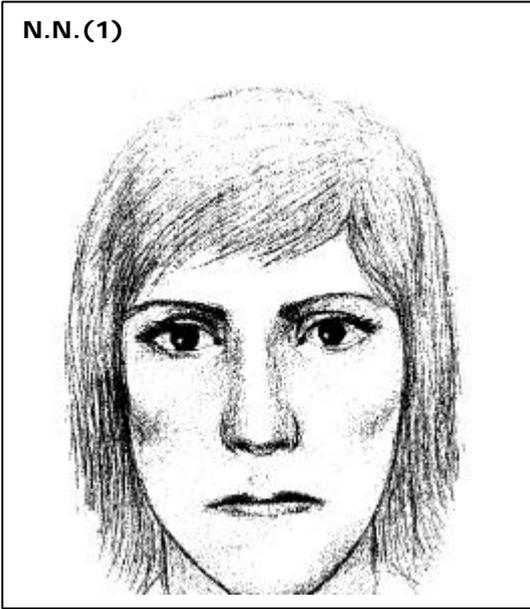
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



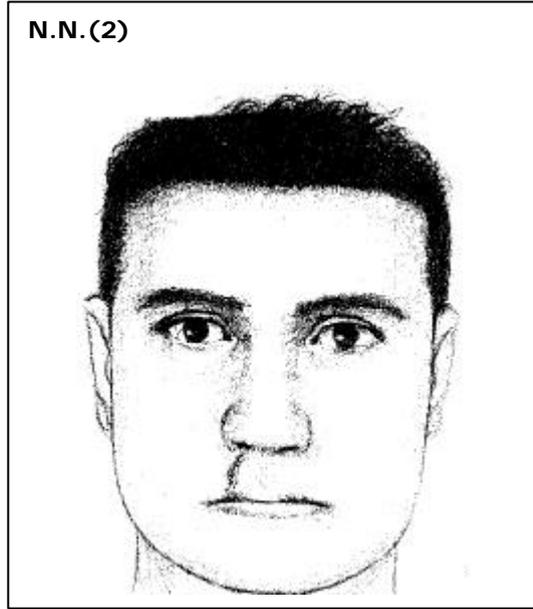
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: Femenina, como de 30 años, altura 1,55, peso 48 a 50 kgs., cutis mate, cabello rubio, ojos oscuros. N.N.(2): como de 30 a 33 años, altura 1,60 a 1,65, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos marrones. N.N.(3): como de 38 años, altura 1,85, peso 90 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 2da. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 300.761, caratulada "BARRIOS RAMONA MARGARITA S/ ROBO". Causa N° 300.761/06.

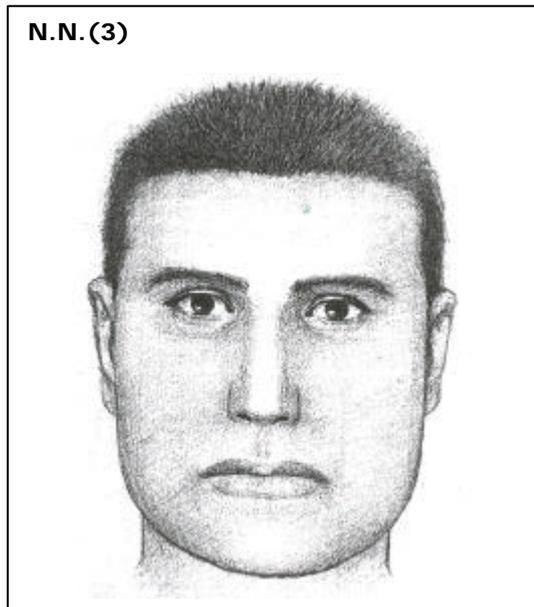
N.N.(1)



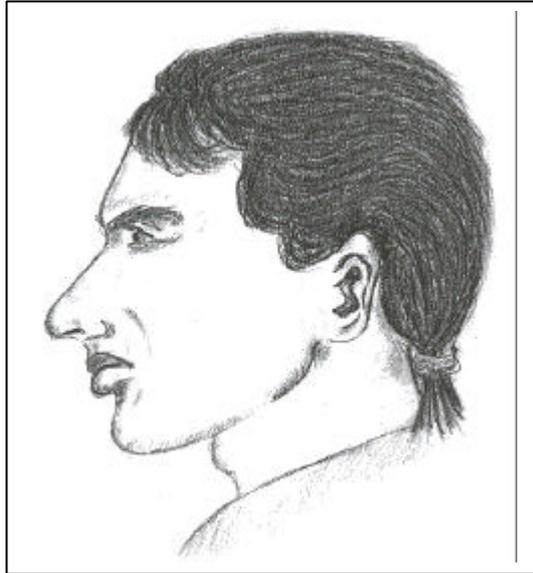
N.N.(2)



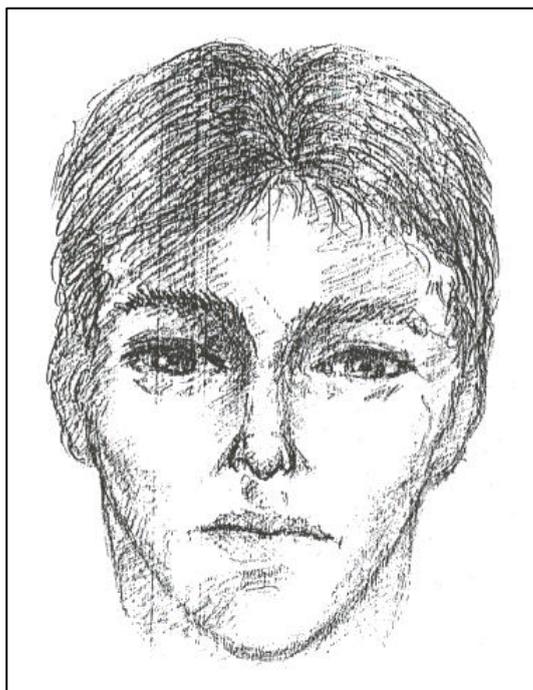
N.N.(3)



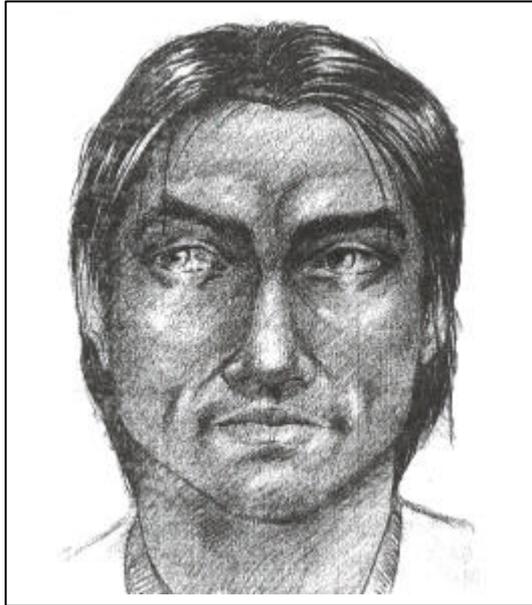
2.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,60 a 1,65, peso 50 a 55 kgs., cutis trigueño, cabello teñido naranja, ojos marrones. Solicitarla Delegación de Investigaciones Pergamino. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Dr. Mario Gómez del Departamento Judicial Pergamino. I.P.P N° 54.553 caratulada "ROBO CALIFICADO DTE OVIEDO JAVIERA VERÓNICA". Expediente N° 21.100- 797.835/06.



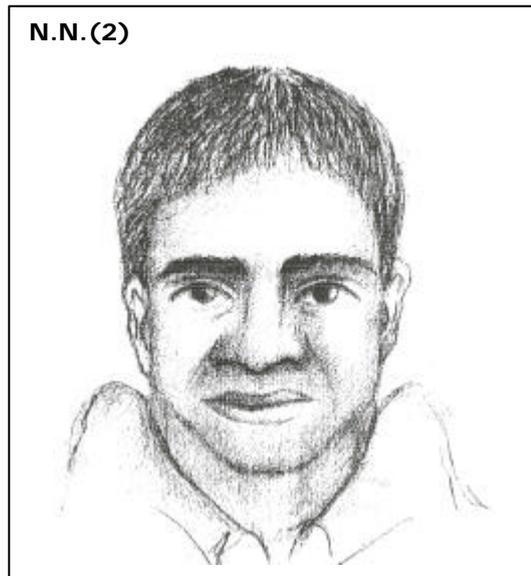
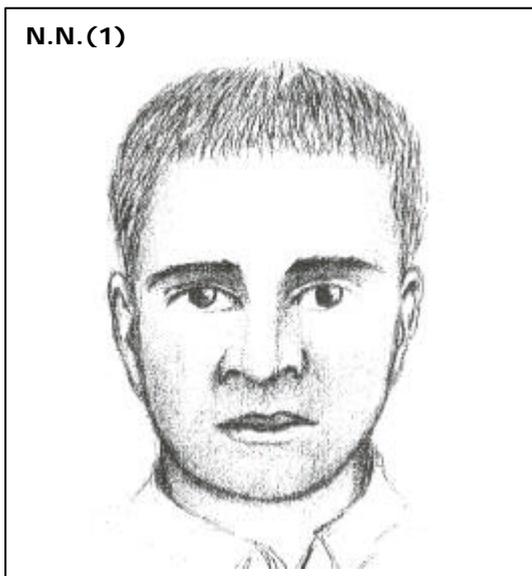
3.- N.N.: como de 20 a 27 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro tipo teñido, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría de Quilmes 3ra.. Interviene U.F.I. N° 8 del Ministerio Publico Fiscal de Quilmes. caratulada "ABUSO SEXUAL", Vma. NADIA ESTEFANÍA BORAKOSKI. Expediente N° 21.100- 799.411/06.



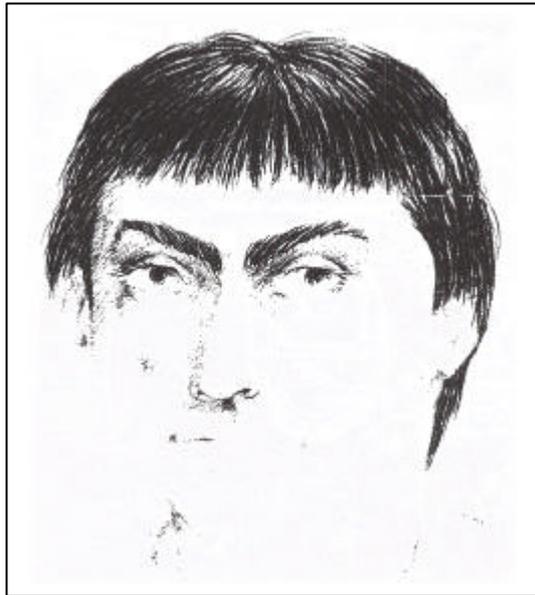
4.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos café. Solicitarla Comisaría 1ra. Azul. Interviene U.F.I. N° 13 a cargo de la Dra. Silvia Noemí Etcheverry del Dpto. Judicial de Azul. I.P.P. 24.151, caratulada "MIRANDA MARIA SOLEDAD S-D HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO- AZUL". Expediente N° 21.100- 800.378/06 C/ 21.100-799.840.



5.- N.N. (1): como de 27 a 30 años, altura 1,80, peso 90 kgs., cutis mate, cabello castaño claro, ojos claros. N.N. (2) como de 30 a 35 años, altura 1,70 a 1,75, peso 80 a 90 kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Estación Policial Comunal Suipacha. Interviene Sr. Agente Fiscal N° 6 a cargo Dr. Adrián Landini del Dpto. Judicial de Mercedes. caratulada "ROBO CALIFICADO" Dte. Raimundo Pablo e imputados seis N.N. masculinos. Expediente N° 21.100- 797.811/06.



6.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,65 a 1,70, peso 55 a 60 kgs., cutis mate, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Centro Operaciones Policiales. Interviene U.F.I. N° 06 a cargo del Dr. Néstor Prado del Depto. Judicial Azul. Caratulada "ROBO CALIFICADO PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD" Vma. Antonio Hernández y otros. Expediente N° 21.100- 798.157/06.



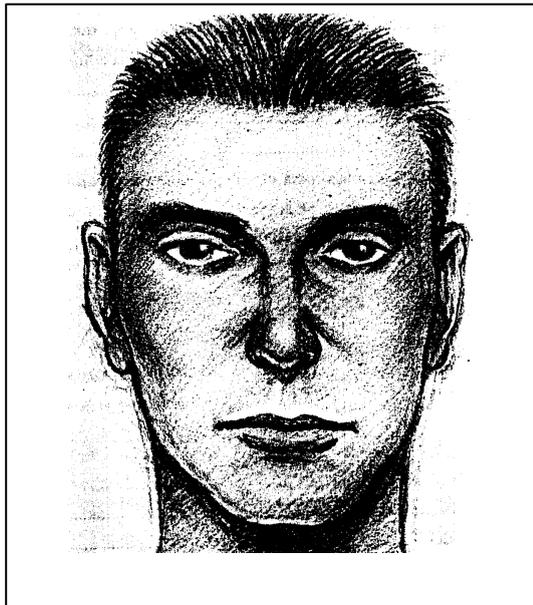
7.- N.N. Sin datos personales. Solicitarla Comisaría Lanús 4ta.. Interviene U.F.I. N° 05 a cargo del Dr. Vaello del Depto. Judicial de Lomas de Zamora. I.P.P. N° 688.192, caratulada "DEFRAUDACIONES – DENUNCIANTE: MONTINI ELENA SUSANA". Expediente N° 21.100- 792.537/06.



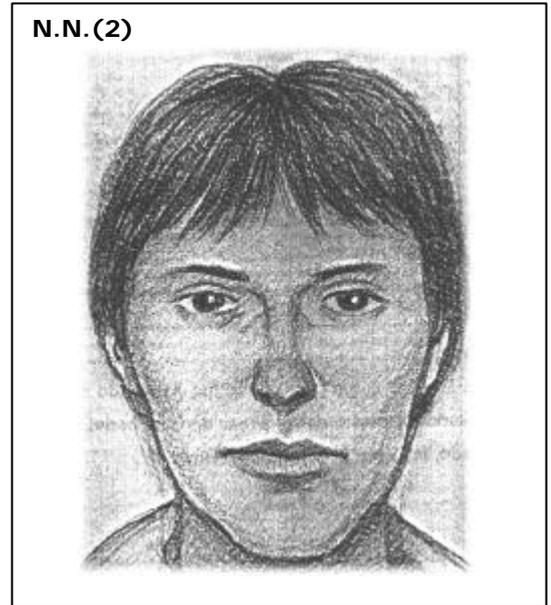
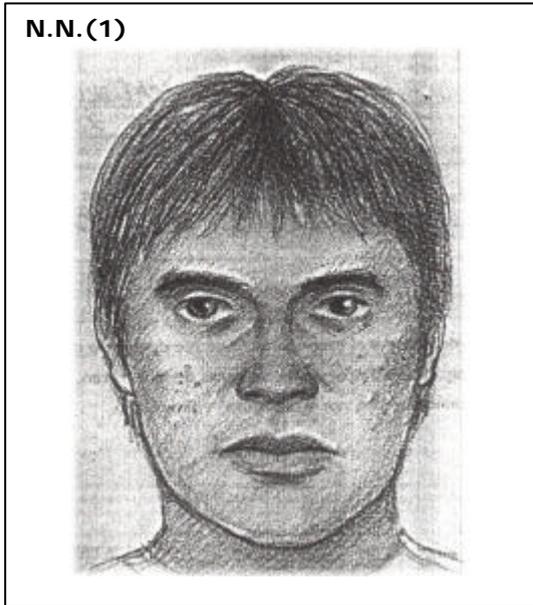
8.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,75 a 1,80, cutis trigueño, cabello negro. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo e injerencia del Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata, I.P.P. N° 319.679, Caratulada "TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO, ABUSO DE ARMAS, LESIONES LEVES" DTE. PISTONE FABIÁN OSCAR. Expediente N° 21.100- 799.769/06.



9.- N.N.: como de 20 años, altura 1,65, cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo e injerencia del Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata, I.P.P. N° 312.759 Caratulada "HURTO" DTE. PEREZ PINOTTI GISELA. Expediente N° 21.100- 801.962/06.



10.- N.N.(1): como de 25 a 27 años, altura 1,73, cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros; N.N.(2) como de 20 años, altura 1,67, cutis blanco, cabello teñido (claro), ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo e injerencia del Juzgado de Garantías N° 4 a cargo de la Dra. Garmendia, ambos del Departamento Judicial La Plata, I.P.P. N° 316.588 Caratulada "ROBO CALIFICADO" DTE. BASSI SILVINA LORENA. Expediente N° 21.100- 801.950/06.



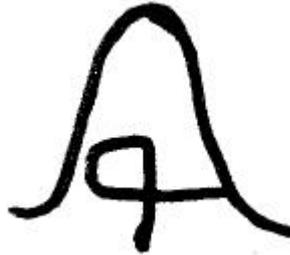
11.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70, cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo e injerencia del Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata, Causa N° 320.379. Caratulada "ROBO" DTE. TOLEDO DANIEL. Causa N° 320.379/06.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BOTASSI MIGUEL ÁNGEL: "HURTO". Secuestro de una marca. Solicitarla D.D.I. La Plata. Interviene Fiscalía N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 796.036/06.



2.- BRUNETTI RAÚL EDUARDO: "ROBO DE EQUINOS". Secuestro de una yegua oscura tapada, potrillo macho doradillo con una estrella en la frente, equino macho tobiano negro, equino macho pintado y una yegua baya encerada, la cual tiene una verruga en la mano rodilla derecha. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Interviene U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 797.079/06.



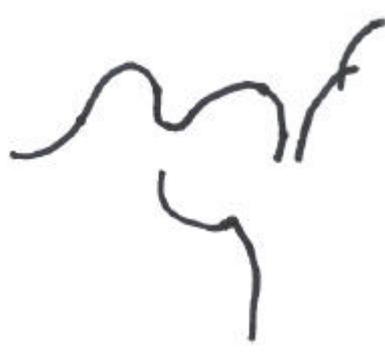
3.- FERNÁNDEZ MARCELO ESTEBAN: I.P.P. N° 314.372, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 6 equinos, siendo los mismos: 1 equino macho pelaje tordillo, ojos zarcos, uno color celeste, un equino macho, pelaje overo oscuro, clinas largas, 1 equino macho, petiso, pelaje oscuro, con la marca en el anca, 1 equino macho, pelaje colorado, patas blancas, 1 equino hembra, pelaje colorado y 1 equino hembra, pelaje colorado, con patas blancas. Solicitarla Comisaría City Bell 10ma. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 795.932/06.



4.- NAIPAUER CARLOS HORACIO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos equinos uno raza criolla de pelaje picazzo y otro de raza criolla de pelaje zaino, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Judicial La Plata. I.P.P. N° 325.900. Expediente N° 21.100 – 800.634/06.



5.- PUIG TORIBIO: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un caballo raza criollo, pelo tobiano azulejo, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 4ta. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 797.853/06.



6.- ACOSTA ALBERTO JUAN CARLOS: "ROBO". Secuestro de un equino petiso tordillo, con sus cuatro patas de color negro, sin marca. Solicitarla Comisaría de Pilar 1ra. Interviene U.F.I. N° 01 del Distrito Pilar. Expediente N° 21.100 – 800.832/06.

7.- DÍAZ WALTER DIONISIO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino petizo alazán macho, herrado, de unos 10 años de edad, color coloradito o rojizo, con marca. Solicitarla Florencio Varela 4ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Alberto Aversa del Dpto. Judicial Quilmes. Causa N° 294.631/06.



8.- HIGUERAS NÉSTOR ALDO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de 30 novillos, raza Pampa Colorados y Negros, de alrededor de 20 meses de edad y 400 kgs. de peso aprox. cada uno, todos caravaneados, los que poseían señal tipo trébol en oreja derecha, hallándose debidamente marcados. Solicitarla Estación de Policía Comunal Gral. Viamonte. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Carlos Ángel Colimedaglia del Dpto. Judicial Junín. Expediente N° 21.100 - 801.965/06.



9.- PEDERSEN HALAGER ROBERTO: "HURTO". Secuestro de 34 colmenas y 200 cuadros, dichas colmenas están constituidas por un piso, un techo, un alza, sus correspondientes 10 cuadros, un alimentador color amarillo, marca Candibox, estas en su mayoría están pintadas de color verde pastel y algunas de color celeste, las cuales son mayoritariamente material de álamo, estando estas marcadas a fuego con las iniciales **KP**. Solicitarla Estación de Policía Comunal San Cayetano. Interviene Sr. Agente Fiscal de Turno del Departamento Judicial de Necochea. Expediente N° 21.100-801.970/06.



10.- CUCCI HÉCTOR GUILLERMO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua color de pelaje Tobiana Negra con marca en cachete izquierdo, una yegua Tobiana Negra orejana, un caballo color negro orejano, una yegua Alazana Anca Nevada, una yegua Alazana y un potrillo Alazán Anca Nevada, orejano. Solicitarla Destacamento el Cazador. Interviene U.F.I. N° 1 del Dpto. Judicial Zarate-Campana. Expediente N° 21.100 - 801.102/06.



11.- MALDONADO DANIEL JESÚS: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo de 3 años de edad, pelaje de color blanco con manchas negras (azafranado), frente blanca, las cuatro patas de color blancas y las rodillas de color negras, el cual posee marca en la cara del lado izquierdo. Solicitarla Cría. Distrital Sur 2da. Virrey del Pino. Interviene U.F.I. N° 1 del Dpto. Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 - 800.018/06.

A handwritten mark consisting of a vertical line on the left, a horizontal line at the top, and a curved line on the right that ends in a small hook, resembling a stylized 'J' or 'L'.

12.- MIÑO HERNÁN BENJAMÍN: "ROBO DE EQUINO". Secuestro de una yegua tobiana azuleja, la cual posee marca. Solicitarla Quilmes 5ta La Cañada. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Alberto Aversa del Dpto. Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 - 802.510/06.

A handwritten mark consisting of a vertical line on the left, a horizontal line at the top, and a curved line on the right that ends in a small hook, resembling a stylized 'J' or 'L'.

13.- DÍAZ ANTONIO MARTÍN: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino orejano gateado con una franja negra en el lomo, dos manchas blancas en el lomo y una blanca en el cogote, no posee documentación. Solicitarla Florencio Varela 2da. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Alberto Aversa del Dpto. Judicial Quilmes. Causa N° 308.912/06.

